



Provincia de Tierra del Fuego  
 Antártida e Islas del Atlántico Sur  
 =República Argentina=  
 Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

17/12/19 10:28  
 1263 7

Nota N° 244 /2019  
 Letra Mun U.

Ushuaia,

13 DIC 2019

SR. PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. y a ese cuerpo que representa, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 1877, a efectos de remitir adjunto copia autenticada de las Ordenanzas Municipales N° 5701 y N.º 5702, con sus respectivos Decretos promulgatorios.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

Walter Vuoto  
 INTENDENTE  
 Municipalidad de Ushuaia

SR. PRESIDENTE  
 CONCEJO DELIBERANTE  
 DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
 Dn. Juan Carlos PINO  
 S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D  
 rsc.

Antonio  
Administrador  
D.L.E. 10/01/01  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

“2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón”

USHUAIA, 13 DIC. 2019

VISTO el expediente N° CD-12788/2019 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 11/12/2019, por medio de la cual se modifica el artículo 4 y 5 de la Ordenanza Municipal N.º 4977, a través de la cual se creó oportunamente el Instituto Municipal de Deportes.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad, emitiendo el Dictamen S.L y T N° , . 539 /2019, recomendado su promulgación.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5701 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 11/12/2019 por medio de la cual se modifica el artículo 4 y 5 de la Ordenanza Municipal N.º 4977. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2364 /2019.

rsc

César Molina Holguin  
Abogado  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuolo  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA,



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

5701

166/2010

EL CONCEJO DELIBERANTE **COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

Administración Municipal  
D. I. T. Ushuaia  
Municipalidad de Ushuaia  


ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el artículo 4º de la Ordenanza Municipal N.º 4977, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 4º.- El Instituto Municipal de Deportes estará integrado por un presidente ejecutivo; un vicepresidente; un coordinador General de Deportes; un coordinador General de Administración e Infraestructura; un coordinador de Eventos; y un coordinador de Deportes Regional y Social.

El presidente y el vicepresidente tendrán a su cargo las siguientes responsabilidades:

- 1) cumplir con el objeto del instituto de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º de la presente;
- 2) serán responsables de la administración presupuestaria y financiera de los recursos y gastos, y su rendición de acuerdo a la normativa vigente;
- 3) serán responsables de los bienes del Estado Municipal tanto muebles como inmuebles;
- 4) presentarán el presupuesto anual de gastos y recursos para su inclusión en el presupuesto del Departamento Ejecutivo Municipal;
- 5) formularán la agenda anual de actividades y programas;
- 6) elevarán al intendente municipal los informes bimensuales y anuales de actividades y programas ejecutados;
- 7) serán responsables funcionales, administrativos y representantes para la celebración de contratos, convenios y actos administrativos de disposición en el marco de las mismas facultades y responsabilidades de los secretarios del Departamento Ejecutivo y sus designaciones se ajustarán al mismo procedimiento de nombramiento de estos;
- 8) representarán a la Municipalidad de Ushuaia ante el Consejo Municipal y Provincial de Deportes.



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ARTÍCULO 2º.- MODIFICAR el artículo 5º de la Ordenanza Municipal N.º 4977, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 5º.- Dependerán del presidente y vicepresidente ejecutivos los siguientes organismos:

- 1) la Coordinación General de Deportes;
- 2) la Coordinación General de Administración e Infraestructura;
- 3) la Coordinación de Eventos; y
- 4) la Coordinación de Deportes Regional y Social."

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5701.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11/12/2019.-

co

Lic. NOELIA BUTT  
Secretaria  
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego  
 Antártida e Islas del Atlántico Sur  
 =República Argentina=  
 Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Firma manuscrita]*  
 2743

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 13 DIC. 2019

VISTO el expediente N° CD-12787/2019 del registro de esta Municipalidad; y  
 CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 11/12/2019, por medio de la cual se incorpora a la Ordenanza Municipal N° 4976, un inciso 12 al artículo 1° y, un Anexo XII por el que se establecen las Misiones y Funciones de la Secretaría de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política.

Que asimismo, se modifica el inciso I del artículo 1° de la Ordenanza precitada y se establece que en todas las Ordenanzas Municipales donde diga: "Secretaría de Coordinación de Gestión", debe leerse "Secretaría de Jefatura de Gabinete".

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad, emitiendo el Dictamen S.L y T N° 538 /2019, recomendado su promulgación.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

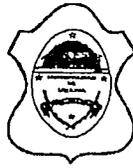
ARTÍCULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5702 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 11/12/2019, por medio de la cual se incorpora a la Ordenanza Municipal N° 4976, un inciso 12 al artículo 1° y un Anexo XII, se modifica el inciso I del artículo 1° y se establece que en todas las Ordenanzas Municipales donde diga: "Secretaría de Coordinación de Gestión", debe leerse "Secretaría de Jefatura de Gabinete". Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

2363  
 DECRETO MUNICIPAL N° /2019.  
 152

*[Firma]*  
 César Molina Holguin  
 Abogado  
 Secretario Legal y Técnico  
 Municipalidad de Ushuaia

*[Firma]*  
 Walter Vuoto  
 INTENDENTE  
 Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Administración Municipal



172/2000

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

5702

ARTÍCULO 1º.- INCORPORAR como inciso XII) al artículo 1º de la Ordenanza Municipal N.º 4976, el texto que a continuación se detalla:

"XII) Relaciones Parlamentarias y Articulación Política".

ARTÍCULO 2º.- INCORPORAR como Anexo XII de la Ordenanza Municipal N.º 4976 el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 3º.- MODIFICAR el inciso I del artículo 1º de la Ordenanza Municipal N.º 4976, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"I. Jefatura de Gabinete".

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER que en todas las Ordenanzas Municipales donde diga Secretaría de Coordinación de Gestión, debe leerse "Secretaría de Jefatura de Gabinete".

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5702.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11/12/2019.-

*cb*  
  
Lic. NOELIA BUTT  
Secretaria  
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

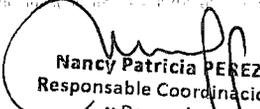
Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



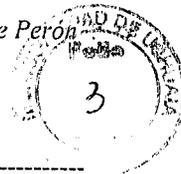
Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I.-----  
ORDENANZA MUNICIPAL N.º



ANEXO XII ORDENANZA MUNICIPAL N° 4976

5 7 0 2 .

## SECRETARÍA DE RELACIONES PARLAMENTARIAS Y ARTICULACIÓN POLÍTICA.-

### De su organización:

La Secretaría de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política dependerá del señor Intendente Municipal, estará a cargo de un Secretario y tendrá las siguientes misiones y funciones.-

### MISIÓN:

Colaborar en las relaciones institucionales que lleve adelante el Departamento Ejecutivo Municipal con los municipios de la Provincia, sus Departamentos legislativos, la Provincia y la legislatura provincial.-

### FUNCIONES:

- 1) Colaborar en la relación entre el municipio de Ushuaia y los municipios de Tolhuin y Rio Grande como con sus Departamentos Legislativos.
- 2) Colaborar en la relación entre el municipio de Ushuaia y el Gobierno Provincial como con la legislatura provincial.-
- 3) Asistir al Intendente Municipal en materia política e institucional y coordinar la sistematización de la información de gestión para la confección de insumos para la toma de decisiones.
- 4) Elaborar informes con el objetivo de mantener actualizado e informado al intendente municipal respecto de las cuestiones que se suscitan en las ciudades de Tolhuin y Río Grande como así también en la provincia.
- 5) Proponer proyectos con la finalidad de generar economías de escala para la adquisición de insumos y productos.-
- 6) Generar espacios comunes de capacitación y formación en cuestiones atinentes a los departamentos ejecutivos del municipio y la articulación de estos con los órganos deliberativos.-

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

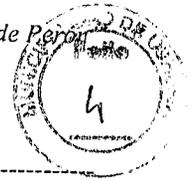


Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Intendencia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



ANEXO I.-----  
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

- 7) Fomentar el trabajo conjunto en aquellas cuestiones que resultan de competencia concurrente con la provincia.-
- 8) Fomentar el trabajo conjunto con el resto de los municipios en aquellas cuestiones que hacen al desarrollo de la provincia como centro turístico del país.-
- 9) Promover mesas de diálogo entre los municipios con la Nación y sus organismos descentralizados como con actores de la sociedad civil.-
- 10) Elaborar propuestas de convenios a suscribir con los diversos entes públicos y privados de la provincia y las ciudades.-
- 11) Trabajar en forma coordinada con el área de ceremonial y protocolo elaborando dosieres respecto de los funcionarios y las funcionarias que, en calidad de visita oficial, se reúnan con el intendente.-
- 12) Proponer los presupuestos anuales de la Secretaría conforme a las pautas que le fije la Intendencia Municipal.-
- 13) Administrar los recursos humanos de la secretaría.-
- 14) Coordinar y dirigir las actividades técnicas y administrativas de las unidades orgánicas dependientes de la misma.
- 15) Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo le sea encomendada por el Intendente Municipal
- 16) Elevar la planificación y el informe anual de las actividades a desarrollar y desarrolladas por la Secretaría.
- 17) Intervenir en la administración de los bienes y los fondos asignados a la Secretaría.

5702

Lic. NOELIA BUTT  
Secretaria  
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL